ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN .**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTÍA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PREMIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVOS EN CUMPLIMIENTO A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEPORTE Y RECREACIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PARA EL MUNICIPIO DE IZA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).**
FECHA:	**19 DE MARZO 2026**

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

En el municipio de Iza se llevan cabo diferentes actividades deportivas para la cual se requiere el servicio de los intereses generales de la comunidad y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

La participación comunitaria y el control Social. promovida desde la misma constitución Política, es sin lugar a dudas necesaria en la construcción de una gobierno transparente y eficaz, que utiliza la legitimidad como una herramienta infalible de éxito, que desemboca en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, razón de ser de todas las actuaciones administrativas.

En la administración municipal, también se adelantan diferentes clases de eventos deportivos vacacionales de mitad de año y así la utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes.

El fútbol de veteranos se justifica como una herramienta integral para mejorar la salud física (sistema cardiovascular, fuerza, coordinación) y mental (reducción de ansiedad/depresión) en adultos mayores, fomentando la socialización y el bienestar general. Permite a exjugadores continuar compitiendo a su ritmo y promueve valores como el juego limpio. Ofrece a las personas mayores de 50 años la oportunidad de seguir jugando partidos competitivos de fútbol 11 cuando les resulte difícil mantener un puesto en un equipo de veteranos; el único requisito es tener una edad mínima de 50 años.

Que la administración municipal periódicamente desarrolla eventos deportivos, los cuales requieren de los servicios y suministros con el objeto garantizar participación activa por parte de los deportistas del municipio, con el objetivo de fortalecer la práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre.

El municipio de Iza está llamado a brindar asistencia en distintas áreas a sus habitantes, siendo una de ellas la que tiene que ver con la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, asistencia elevada a la categoría de derecho a favor de la población, prevista en el artículo 52 de nuestra constitución política, que establece: articulo modificado por el artículo 1 del acto legislativo No. 2 de 2000. El nuevo texto es el siguiente: el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Además de lo anterior la recreación, el deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre contribuye con la garantía de otros derechos de no menos importancia como la salud y la educación, pues aparte de instruir y formar, contribuye al mejoramiento del estado físico y mental de la población. Los propósitos enmarcados dentro de la constitución política de Colombia en su artículo 52 y la ley 181 de 1995 (ley general del deporte en sus artículos 1 y 4) que hacen referencia a un mejoramiento en la calidad de vida de la población Colombiana por medio del fenómeno de actividades deportivas y recreativas, conllevan la necesidad de crear espacios donde posibiliten la identificación de nuevos talentos y que permitan contribuir al uso adecuado del tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y adultos buscando siempre una cultura deportiva que permita representar a nuestra comunidad en competencias de carácter municipal, intermunicipal, departamental y nacional logrando posicionar a nuestro municipio en los primeros lugares del deporte regional.

Que es deber de la administración municipal de Iza incentivar y fomentar la recreación al deporte para la configuración del apoyo y fortalecimiento y de esta manera destinar recursos para dotar de manera eficiente y efectiva los espacios y actividades que se desarrollan en el Municipio.

Que las actuaciones adelantadas por la entidad, con el objeto de garantizar la prestación de servicios para la satisfacción de necesidades se encuentra relacionada directamente en el Plan de Desarrollo, establece dentro de su misión: Iza es una entidad del orden gubernamental que presta bienes y servicios para mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes mediante una administración eficiente, democrática, participativa, pluralista y efectiva en la implementación de planes y proyectos propuestos, es por ello que en cumplimiento de esta meta, es necesario adelantar gestiones para garantizar la prestación de servicios para propiciar el bienestar de la población.

Que, para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, la administración Municipal periódicamente debe realizar estas reuniones que convocan diferentes grupos poblacionales, en virtud a los diferentes temas a tratar, donde se suelen establecer metas y compromisos para la mejora de la gestión, reuniones y actividades que deben realizarse.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar el **"ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PREMIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVOS EN CUMPLIMIENTO A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEPORTE Y RECREACIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PARA EL MUNICIPIO DE IZA"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
93131608	Servicios de suministro de alimentos
53102900	Prendas de deporte
53101602	Camisetas para hombre
53101604	Camiseta o blusas para mujer
90141602	Apoyo eventos deportivos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

2.1 Descripción del Objeto

ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PREMIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVOS EN CUMPLIMIENTO A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEPORTE Y RECREACIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PARA EL MUNICIPIO DE IZA.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de prestación de suministro.

2.3 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses o hasta agotar presupuesto dentro de los cuales el contratista deberá elaborar los documentos de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

2.4. Lugar de ejecución

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el MUNICIPIO DE IZA, por tal motivo, el contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL NO. 1082 DE 2015 POR EL OBJETO A CONTRATAR, ASÍ COMO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DETERMINA QUE ESTE PROCESO DEBE DESARROLLARSE POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 2 SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del mencionado decreto.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del presente contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

4.2 JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado promediados y obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, expedición de garantías, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron dos cotizaciones con las cuales se estableció el precio promedio así, según consta en los documentos adjuntos:

Item	Detalle	Unidades	VALOR COTIZACIÓN FUNDECUD	VALOR COTIZACIÓN DISTRIBUCIONES EMOGUE	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CAMPEONATO DE VETERANOS(Apoyo economico para compra de uniformes)	64	$ 15.625	$ 15.625	$ 15.625	$ 1.000.000
	PREMIACION CAMPEONATO DE VETERANOS (trofeos Primer puesto,segundo puesto y tercer puesto)	3	$ 150.000	$ 155.000	$ 152.500	$ 457.500
	Refriguerios Pastel en ojaldre de pollo con salsa de chamel , croassant 150 grs ,Jugo natural 9 onzas	70	$ 9.500	$ 9.500	$ 9.500	$ 665.000
					Subtotal	$ 2.122.500
2	PREMIACION APOYO ECONÓMICO VETERANOS					
	Primer Puesto	1	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000
	Segundo Puesto	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
	Tercer puesto	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
	Cuarto Puesto	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000
					Subtotal	$ 2.000.000
3	PREMIACION APOYO ECONÓMICO BANQUITAS					
	Primer Puesto MASCULINO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	Primer Puesto FEMENINO	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000
	Segundo Puesto MASCULINO	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
	Segundo Puesto FEMENINO	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
	Tercer puesto MASCULINO	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
	Tercer puesto FEMENINO	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000
	Cuarto puesto MASCULINO	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
	Cuarto puesto FEMENINO	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000
	UNIFORMES BANQUITAS camiseta y pantaloneta estampados con nombre numero y medias (Masculino y femenino) primer puesto,segundo puesto y tercer puesto)	30	$ 58.000	$ 58.500	$ 58.250	$ 1.747.500
	Balones fútbol de Salon goleadores peso y medidas reglamentarias cara de butilo enmallado en hilo cubierta en latez cuero seul repulado al full color, profesional, mallas MASCULINO	1	$ 120.000	$ 125.000	$ 122.500	$ 122.500
	Balones fútbol de Salon goleadores peso y medidas reglamentarias cara de butilo enmallado en hilo cubierta en latez cuero seul repulado al full color, profesional, mallas FEMENINO	1	$ 120.000	$ 125.000	$ 122.500	$ 122.500
	BANQUITAS (Juego de trofeos MACULINO primer,segundo y tercer puesto	3	$ 150.000	$ 155.000	$ 152.500	$ 457.500
	BANQUITAS (Juego de trofeos FEMENINO,primer,segundo y tercer puesto	3	$ 150.000	$ 155.000	$ 152.500	$ 457.500
					Subtotal	$ 4.007.500

4	SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL uniformes camiseta y pantaloneta estampado nombre numero y medias	85	$ 58.000	$ 59.000	$ 58.500	$	4.972.500
	JUZGAMIENTO CANCHAS SINTETICAS PREINFANTIL -JUVENIL	25	$ 28.000	$ 27.000	$ 27.500	$	687.500
	MEDALLAS CAMPEONATO SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL(Primer puesto 25)	25	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$	250.000
	MEDALLAS CAMPEONATO SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL Segundo puesto 25	25	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$	250.000
	MEDALLAS CAMPEONATO SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL tercer puesto 35	35	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$	350.000
	SALIDA RECREATIVA A LOS CAMPEONES CATEGORIAS PREINFANTIL -JUVENIL(PISCINA EL BATAN)						
	Refriguerios Pastel en ojaldre de pollo con salsa de chamel , croassant 150 grs ,Jugo natural 9 onzas	30	$ 9.500	$ 9.500	$ 9.500	$	285.000
	Ingreso piscina Batan Campeones categorias	30	$ 25.000	$ 26.000	$ 25.500	$	765.000
					Subtotal	$	7.560.000
5	DOTACIONES ESCUELAS DE TURISMO						
	CAMISETA TIPO POLO CON TRES BORDADOS TIPO BOLSILLO,material alta resistencia.	16	$ 65.000	$ 64.000	$ 64.500	$	1.032.000
	GORRA EN PAÑO ACRILICO CON EVILLA ,TRES ESTAMPADOS	16	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.500	$	376.000
	APOYO Institucion Sergio camargo (Juego de medallas microfutbol,futbol,voleibol, y baloncesto)	60	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$	600.000
	Malla micro futbol de nylon tipo cabaña No 5	1	$ 195.000	$ 194.000	$ 194.500	$	194.500
	Malla boleibol de nylon calibre 5 con guaya	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 198.000	$	198.000
	Malla Baloncesto nylon	1	$ 118.000	$ 118.000	$ 118.000	$	118.000
	Malla Futbol calibre 5 vulcanizada	1	$ 450.000	$ 435.000	$ 442.500	$	442.500
	Disc-jockey ,animacion y Sonido vetenanos	1	$ 1.389.000	$ 1.309.000	$ 1.349.000	$	1.349.000
					Subtotal	$	4.310.000
					TOTAL	$	20.000.000

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Iza, cancelará al contratista, En actas de acuerdo a las facturas presentadas y sus respectivos informes al supervisor del contrato, el valor incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; Cada pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Iza ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado	Rubro
2026000086	19 marzo de 2026	$20.000.000	2.3.2.02.02.006.27.43.4301.4301038

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será **"ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, PREMIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVOS EN CUMPLIMIENTO A LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEPORTE Y RECREACIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PARA EL MUNICIPIO DE IZA"** según las siguientes características técnicas:

Item	Detalle	Unidades
1	CAMPEONATO DE VETERANOS(Apoyo económico para compra de uniformes)	64
	PREMIACION CAMPEONATO DE VETERANOS (trofeos Primer puesto, segundo puesto y tercer puesto)	3
	Refrigerios Pastel en hojaldre de pollo con salsa de chamel, croassant 150 grs ,Jugo natural 9 onzas	70
2	PREMIACION APOYO ECONÓMICO VETERANOS	
	Primer Puesto	1
	Segundo Puesto	1
	Tercer puesto	1
	Cuarto Puesto	1
3	PREMIACION APOYO ECONÓMICO BANQUITAS	
	Primer Puesto MASCULINO	1
	Primer Puesto FEMENINO	1
	Segundo Puesto MASCULINO	1
	Segundo Puesto FEMENINO	1
	Tercer puesto MASCULINO	1
	Tercer puesto FEMENINO	1
	Cuarto puesto MASCULINO	1
	Cuarto puesto FEMENINO	1
	UNIFORMES BANQUITAS camiseta y pantaloneta estampados con nombre número y medias (Masculino y femenino) primer puesto, segundo puesto y tercer puesto)	30
	Balones fútbol de Salón goleadores peso y medidas reglamentarias cara de butilo enmallado en hilo cubierta en latez cuero seul repulado al full color, profesional, mallas MASCULINO	1
	Balones fútbol de Salón goleadores peso y medidas reglamentarias cara de butilo enmallado en hilo cubierta en latez cuero seul repulado al full color, profesional, mallas FEMENINO	1
	BANQUITAS (Juego de trofeos MACULINO primer,segundo y tercer puesto	3
	BANQUITAS (Juego de trofeos FEMENINO, primer, segundo y tercer puesto	3
4	SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL uniformes camiseta y pantaloneta estampado nombre número y medias	85
	JUZGAMIENTO CANCHAS SINTETICAS PREINFANTIL -JUVENIL	25
	MEDALLAS CAMPEONATO SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL(Primer puesto 25)	25
	MEDALLAS CAMPEONATO SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL Segundo puesto 25	25
	MEDALLAS CAMPEONATO SINTETICA PREINFANTIL -JUVENIL tercer puesto 35	35
	SALIDA RECREATIVA A LOS CAMPEONES CATEGORIAS PREINFANTIL -JUVENIL(PISCINA EL BATAN)	
	Refriguerios Pastel en ojaldre de pollo con salsa de chamel , croassant 150 grs ,Jugo natural 9 onzas	30

	Ingreso piscina Batan Campeones categorías	30
5	DOTACIONES escuelas de jóvenes de turismo	
	CAMISETA TIPO POLO CON TRES BORDADOS TIPO BOLSILLO, material alta resistencia.	16
	GORRA EN PAÑO ACRILICO CON EVILLA ,TRES ESTAMPADOS	16
	APOYO Institución Sergio Camargo (Juego de medallas microfútbol, futbol, voleibol, y baloncesto)	60
	Malla micro futbol de nylon tipo cabaña No 5	1
	Malla voleibol de nylon calibre 5 con guaya	1
	Malla Baloncesto nylon	1
	Malla Futbol calibre 5 vulcanizada	1
	Disc-jockey ,animación y Sonido veteranos	1

LAS VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SON, LOS GASTOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA ASÍ:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda el régimen tributario
Industria y comercio	10 por mil
RETEICA	0.3%
Retención por IVA	Según corresponda el Régimen Tributario.
PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2008. (Art. 23 ley 1150 de 2007)
Garantía	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en firma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la presente invitación.

- Desarrollar el servicio descrito por el municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas.
- Garantizar la entrega de refrigerios según requerimientos por parte de la administración municipal, de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.
- Suministrar lo solicitado en las mejores condiciones de calidad, en las cantidades y características mencionadas anteriormente.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, entregando elementos de buena calidad y de primera mano en las cantidades descritas.
- Disponer de un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación.
- Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la entidad contratante.

- Cumplir con las órdenes y requerimientos que se realice el supervisor.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal cuando aplique de acuerdo a su naturaleza.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- Presentar el supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectué, en el que se describa conforme al contrato lo describa según las actividades cumplidas que dan lugar al pago. Aportar planillas de entrega de cada uno de los ítems descritos y archivo fílmico.
- Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

6.3 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

6.4 Supervisor

Será realizada por la secretaria de Planeación.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de IZA para el desarrollo de sus funciones.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

A. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de esta garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Iza. Nit: 891856077-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

El Municipio, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más

		defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Calidad del servicio	Posterior a la terminación del convenio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Iza.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el Municipio, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se debe convocar a la personería Municipal de IZA para que por su intermedio comunique a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social en el proceso de selección de acuerdo a la ley 850 de 2003.

9. RIESGOS

El Decreto 1082 DE 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 DE 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO					
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTRÓFICO 5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	
	Probable(probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7		
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias) 5	6	7			

- CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Se suscribe;

YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ
Secretario de Planeación y Obras

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	CONTRATISTA
REVISÓ	ING. YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL